## **Pedido Prove**

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0764710932 CAPACITACIONES MAS TU DR.SOTERO DEL RIO 476 131 XIII CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión

Pág 05/20/2022 USACH-0000007556 Condic Pago **Cond Flete** Mét Env 30 días Camión Destino c/Derechos Pagados Compr Teléf Moneda Stephanie Rubio Polanco CLP

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fi	sc? N ID Exnc Fisc:		Opción Reap	rov: Estár	ndar	
Ľín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Técnicas De Seguridad En La Operación de Calderas y Autoclaves Fecha de inicio: 03-05-2022 Fecha término: 06-05-2022 Resolución 4120 del 18.05.2022 Sol. 57734		1.00 UN	59,000.00	59,000	05/20/2022
			Total Programa	-	59,000	
			Total Art 8611	1604-01	59,000	
			Impt Total Ped	[	59,000	



## REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

## AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.

# SANTIAGO, 18/05/2022 - 4120

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022;, las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según consta en órdenes de Compra Nº a) 1223, enviados por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrataron los servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 9254 de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT OTEC	Capacitacio	ón	Costo Otic	Costo Usach
57734	1223	76.471.093-2	Actividad: Técnicas de Seguridad en la Operación de Calderas y Autoclaves Fecha de inicio: 03-05-2022 Fecha término: 06-05-2022		\$64.000	\$59.000
				Total		\$59.000

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$59.000.- Exento de IVA.

Que, dado lo anterior, la unidad requirente e) gestionó con fecha 13 de abril de 2022, los respectivos certificados que dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

### **RESUELVO:**

1. AUTORIZA el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Capacitaciones Mas Tu Spa, RUT Nº 76.471.093-2.

el 2. **IMPUTESE** derivado del gasto cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el

portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

# DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

ANCEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL

MPP/AJT/JPJ/GHG/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- Departamento de Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas y Tesorería Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

1. Archivo Central HR N°317/2022– CDP 57.734